

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 80, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

\*\*\*\*\*

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

**Circular sobre declaración oficial de fiebre aftosa o glosopeda en el término municipal de Villamanta, y vacunación obligatoria contra la misma.**

Habiéndose comprobado la existencia de un foco de fiebre aftosa o glosopeda en el término municipal de Villamanta, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad en el término de referencia.

Se señala como zona infecta el lugar que ocupan los animales enfermos, propiedad de don Alvaro Núñez; como sospechosa, todo el término municipal de Villamanta, y como de inmunización, la que está comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la localidad citada.

Se decreta la vacunación obligatoria en las tres zonas de referencia, la cual deberá llevarse a cabo con arreglo a las normas contenidas en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 51, de fecha 29 de febrero último, referente a la declaración oficial de la misma enfermedad en Getafe.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 23 de marzo de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.573)

**Circular sobre declaración oficial de fiebre aftosa o glosopeda en el término municipal de Valdaracete, y vacunación obligatoria contra la misma.**

Habiéndose comprobado la existencia de fiebre aftosa o glosopeda en el término municipal de Valdaracete, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad en el término de referencia.

Se señala como zona infecta los parajes denominados «Camino de Brea», «Sardales», «Palomar», «Camino de Estremera» y «Cerro Concejo»; como zona sospechosa, todo el término municipal de Valdaracete, y como de inmunización, la que está comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la localidad citada.

Se decreta la vacunación obligatoria en las tres zonas de referencia, la cual deberá llevarse a cabo con arreglo a las normas contenidas en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 51, de fecha 29 de febrero último, referente a la declaración oficial de la misma enfermedad en Getafe.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 23 de marzo de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.572)

**Circular sobre empadronamiento canino y remisión de censos.**

Próxima a iniciarse la organización de la campaña antirrábica obligatoria correspondiente al año en curso, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes la necesidad ineludible de mantener al día el censo canino de sus demarcaciones, como base indispensable para que aquella medida sanitaria tenga la eficiencia que se pretende.

A estos efectos, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de esta circular, las Alcaldías harán llegar al vecindario, por medio de pregones y bandos colocados en los lugares de costumbre, e incluso en los locales de reunión o de afluencia pública, las siguientes instrucciones:

1.ª Todo propietario de perros, cualquiera que sea la edad de éstos, tiene la obligación inexcusable de inscribirlos en el censo canino del Ayuntamiento donde residen.

Aquellos vecinos que hasta la fecha no hubiesen llenado dicho requisito, procederán a cumplimentarlo en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del bando.

2.ª Los vecinos cuyos perros estuviesen ya empadronados, pero cuyos animales por cualquier causa hubiesen desaparecido, están asimismo obligados a darlos de baja en el mencionado censo canino.

3.ª Llegada la fecha en que sea ordenada la vacunación obligatoria, se considerarán existentes todos los perros cuya baja no se hubiese declarado, y, por tanto, sus propietarios quedarán sujetos a las sanciones pertinentes, como si tales perros existiesen y no hubiesen sido sometidos a la vacunación antirrábica.

4.ª Igualmente serán sancionados aquellos vecinos que, teniendo perros de su propiedad, no los hubiesen declarado.

5.ª Los perros vagabundos no censados, pero existentes en los Municipios, serán considerados como de propiedad de los vecinos que los mantengan.

6.ª Aquellos propietarios de perros que por razones de su trabajo tuviesen que desplazarse temporalmente a otra localidad, acompañados de sus canes (tal como sucede en labores de siega o cultivo de melonares), antes de que comience la campaña de vacunación obligatoria, vienen obligados a solicitar del Veterinario titular la vacunación de sus perros antes de producirse su ausencia.

7.ª Tan pronto expire el plazo concedido para las altas y bajas de referencia, y siempre antes del día 15 del próximo mes de abril, los señores Alcaldes remitirán inexcusablemente a la Jefatura Pro-

vincial de Ganadería (Almirante, 28) relación de los perros censados.

A estos efectos, la citada Jefatura distribuirá los impresos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, siendo responsables los señores Alcaldes ante mi autoridad de las faltas de celo que pudieran comprobarse en la adopción de estas medidas.

Madrid, a 23 de marzo de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.571)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la concesión de utilización y explotación de quince quioscos, para venta de refrescos y alquiler de bicicletas, en el Parque de Madrid o del Retiro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de marzo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.576)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Noguera Pallaresa, Romadriu y Vall Ferreras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean

procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de marzo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.577)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de la calle de Tomás Bretón, con vuelta a la de Juan de Vera, en la Zona Industrial de las Delicias.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de marzo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.578)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Concejal Julio Gómez, entre la carretera de Aragón y la calle del Oráculo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días an-

tes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de marzo de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.579)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Oráculo, entre las calles de Florencio Llorente y Concejal Julio Gómez.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de marzo de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.580)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de la calle de Herreros de Tejada, entre el paseo de La Habana y la calle de la Infanta María Teresa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de marzo de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.581)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Emilio Ferrari.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de marzo de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.582)

### Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

#### Obra Sindical de Formación Profesional

Se convoca concurso público para la adquisición de mobiliario y maquinaria de ajuste, torno, forja, soldadura y fresa, y sus accesorios, con destino al Centro Piloto de Formación Profesional Acelerada, dependiente de expresada Obra Sindical, en Madrid.

El precio tipo se cifra en la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas (54.400) para la totalidad del mobiliario, y dos millones cuatrocientas ochenta y tres mil ochocientos cuarenta pesetas (2.483.840) para la totalidad de la maquinaria y sus accesorios, y la fianza provisional el 2 por 100.

Los pliegos de condiciones, la relación de mobiliario y maquinaria, con sus características técnicas y demás datos, se encuentran de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional (paseo del Prado, núm. 18-20, planta segunda, izquierda), donde, en las horas de oficina, se admitirán las ofertas, durante veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a sus doce horas.

Madrid, 22 de marzo de 1956. — El Jefe Nacional, Ramón Ferreiro.

(G. C.—1.621) (O.—29.584)

### JUNTA DE REPARTO DEL GREMIO FISCAL DE LABRADORES Y GANADEROS PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Se anuncia, para general conocimiento de todos los agremiados, que las Listas de Reparto de las cuotas asignadas por el citado Arbitrio por los ejercicios de 1954 y 1955, por el concepto de ganadería, se hallan expuestas en el domicilio legal del Gremio, Castelló, 93-95, y en sus oficinas, avenida de José Antonio, 69, pudiendo ser examinadas por los interesados durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio; asimismo, durante el indicado plazo, podrá entablarse recurso de agravios ante la Segunda Junta Gremial, sita en el primero de los domicilios citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, exclusivamente por los motivos que se expresan en los artículos 246 y 247 del propio Reglamento.

Madrid, 23 de marzo de 1956. — El Secretario de la Junta (Firmado).

(O.—29.588)

## AYUNTAMIENTOS

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**  
Don Augusto Pereira Martínez de Abarría, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación el expediente de Transferencia de Crédito de unos capítulos a otros del Presupuesto extraordinario vigente en el año actual, se expone al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias, 26 de marzo de 1956. — El Alcalde, Augusto Pereira.

(G. C.—1.670) (O.—29.589)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

Por el presente se anuncia la iniciación ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, sito en la calle del General Castaños, número uno, de expediente a instancia de doña Maternidad Casado Norguedas, nacida el día once de octubre de mil novecientos veintidós en Cogeces del Monte (Valladolid), hija de don Julián Casado Andrés y de doña Julia Norguedas Laguna, de estado civil casada con don Luis Esteban Múgica, y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Ortega y Gasset, número ochenta y cinco (antes Lista), en solicitud de que se la autorice a usar como nombre el de María Cristina, por el que realmente es conocida, y prescindir del de «Maternidad».

Lo que por medio de este edicto se hace saber, a fin de que puedan presentar oposición a la mentada solicitud quienes se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: S. Martín Laborda.

(A.—4.704)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Francisco Javier de Azpiroz y Rolland, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

#### Finca

Casa, sita en esta capital, calle de Jorge Juan, número cuarenta y seis duplicado, que consta de sótanos, destinados a garaje; plantas baja, primera, segunda, tercera, cuarta y ático, con un piso por planta. El solar afecta la forma de un exágono irregular, y comprende una superficie plana de setecientos treinta y un metros treinta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil cuatrocientos veinte pies veintiséis décimos, también cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, en línea de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros, con la calle de Jorge Juan; por la derecha, entrando, al Oeste, en una línea quebrada, compuesta de tres rectas: la primera, de veintinueve metros noventa y cinco centímetros, con el solar número cuarenta y seis de la calle de Jorge Juan; la segunda, orientada al Sur, de tres metros cincuenta centímetros, y la tercera, de dieciocho metros sesenta centímetros, con la casa número catorce de la calle de Castelló; por el fondo, al Sur, en línea de dieciséis metros veinticinco centímetros, con el jardín de la casa número tres de la calle del Príncipe de Vergara, y por el Este o izquierda, en una línea de cuarenta metros setenta y cinco centímetros, con el Parque Municipal o solar número cuarenta y ocho de la calle de Jorge Juan.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de abril próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por primera vez, y por el tipo de un millón ciento ochenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores pre-

viamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al embargo decretado en dicho juicio universal, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S. Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.706)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de don Gregorio de Diego Domingo, contra don José Durán Oliver, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de una máquina registradora, embargada al deudor, tasada en doce mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de abril próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que la expresada máquina sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de la máquina que se subasta es el propio deudor, domiciliado en la calle de Bordadores, número dos.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.705)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Por providencia de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos que sigue el Procurador Isorna, representando a Banco de Vigo Viñas Aranda (S. A.), contra don Avelino Iglesias Castro, en reclamación de ciento cinco mil cuatrocientas noventa y dos pesetas setenta y tres céntimos, se anuncia a segunda y pública subasta la finca especialmente hipotecada, siguiente:

Una casa en construcción, que constará de ocho plantas en la parte posterior y seis en la anterior, aprovechando el desnivel del terreno; las plantas de la parte posterior se distribuirán en una vivienda por planta, y las seis de la parte anterior, el sótano y planta baja para local comercial, y las otras cuatro en una vivienda por planta. Todas las viviendas están clasificadas en primera categoría, primer grupo. El terreno sobre el que se construye dicha casa se halla en la denominación de Trigueiro, de la ciudad de Vigo, Ayuntamiento del mismo nombre, y mide una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros sesenta y seis decímetros. Linda: Norte, en línea de cuarenta y nueve metros veinte centímetros, terreno adjudicado a Paz Garrote Olivá; Sur y Oeste, en longitud de cuarenta y un metros cuarenta centímetros y catorce

metros diecinueve centímetros, respectivamente, finca de Peregrino Quirós Figueroa, y al Este, en línea de ocho metros ochenta y cuatro centímetros, la calle de Pi y Margall, hoy avenida del General Aranda, a la que hace fachada, y por la cual está señalada con el número setenta y dos. Tiene en la línea del Este la mitad exacta de la longitud que en la misma línea corresponde al inmueble matriz o total.

**Advertencias****Primera**

Esta segunda subasta tendrá lugar el día veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de su mañana.

**Segunda**

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del tipo por que se anunció la primera, o sea la cantidad de un millón cuatrocientas cuatro mil novecientas noventa y seis pesetas cincuenta y siete céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

**Tercera**

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar antes de la hora señalada, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

**Cuarta**

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate que se obtenga.

**Quinta**

Los títulos de propiedad, suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran unidos a autos, y éstos se encuentran de manifiesto en Secretaría, para su examen por cuantas personas así lo deseen, entendiéndose que el rematante deberá conformarse con los mismos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.641) (C.—11.829)

**JUZGADO NUMERO 16****EDICTO**

El señor Juez de 1.ª instancia del número 16, de esta capital, en providencia dictada en la Sección 4.ª, del juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada «Bodegas Santa Rita González Lomas» (S. L.), ha acordado señalar para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, bajo la presidencia del Comisario de la quiebra, el día ocho de mayo próximo, a las diecisiete horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores y demás interesados, por el presente edicto.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.693)

**JUZGADO NUMERO 16****EDICTO**

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de esta fecha, ha acordado hacer público por el presente, para conocimiento de todos los acreedores, de la quiebra de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada «Bodegas Santa Rita González Lomas» (S. L.),

domiciliada en esta capital, y para el de los demás interesados, que en la Junta General de Acreedores, celebrada el trece del mes en curso, han sido elegidos Síndicos, que han aceptado y jurado el cargo, los señores siguientes: 1.º Don Bernardino Sánchez Navarro, domiciliado en Juan Bravo, número cincuenta y tres, quinto B; 2.º Don Enrique Caro Ortiz de Zárate, con domicilio en la calle de Ibiza, veinticuatro, piso sexto, centro izquierda, y 3.º Don Pablo Fuenmayor García, con domicilio en Conde de Barcelona, número ocho, piso cuarto.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.694)

**JUZGADO NUMERO 20****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Leopoldo Puig, contra don Vicente López-Alcañiz, sobre pago de dos mil seiscientos pesetas, resto de principal, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno o solar, comprensivo de quince metros de frontera por treinta y cinco metros de profundidad, o sea un total de superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, equivalentes a diez mil doscientos treinta y dos palmos veinticinco décimos de palmo cuadrados, situada en término de Siete-Aguas, partida de La Plana, lindando: al Norte, con resto de la finca de donde ésta procede, destinada a carretera; derecha, entrando, y Oeste, con parcela de la finca de donde ésta se segrega, vendida a don Adolfo Rincón de Arellano; izquierda o Este, con resto de la finca de donde ésta se segrega, y por el fondo o Sur, vallador y monte bajo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día ocho de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de ochenta y cuatro mil pesetas, que fué el tipo de la subasta anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.701)

**JUZGADO NUMERO 23****EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en nombre y representación de doña Petra Ramos Martínez, asistida de su esposo, contra don Agustín Manchado Aragonés, para la efectividad de un préstamo de setecientas veinticinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, y término de veinte días, de las siguientes fincas:

Primera.—Parcela de terreno en término de Vallecas, donde llaman «El Arenal», frente a la derecha de la carretera de Madrid a Castellón. Linda: al Este o frente, con resto de la finca de que se segregó, hoy carretera de Madrid a Castellón, en línea de ciento veintitrés metros cincuenta y siete centímetros; al Norte o derecha, con calle de Santiago Alís, en línea de cuarenta y dos metros sesenta centímetros; al Sur o izquierda, con finca de los herederos del Conde Artaja, en línea de veintiocho metros tres centímetros, y al Oeste o fondo, con finca de los señores Villota, don Tomás Belinchón, don Agustín Palma y doña Araceli Carrasco, con cinco líneas quebradas, con un total de ciento veintidós metros ochenta y tres centímetros ochenta y tres milímetros. Comprende una superficie de cuatro mil quinientos setenta y cinco metros y un decímetro cuadrados.

La finca descrita pertenece a la Compañía «Das» (S. A.), por compra a don Wenceslao Vélez López, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital, don Florencio Porpeta Clérigo, en veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, con el número dos mil seiscientos treinta y nueve de su protocolo, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio ochenta del tomo doscientos treinta y uno de Vallecas, finca número once mil cuatrocientos cincuenta y tres, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos, para que sirva de tipo en la subasta, en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Un trozo de terreno, sito en término municipal de Vallecas, a la derecha de la carretera de Madrid a Castellón, en lo alto del sitio de «Los Cicutares», próximo al Portazgo de Vallecas. Ocupa una superficie de tres mil seiscientos noventa y nueve metros ocho decímetros cuadrados. Linda: por el Este, con terrenos de doña María Cari; por el Sur, con terrenos de don Luis Bruguera; por el Este, con terrenos de don Emilio Bruillón, y por el Norte, con la citada carretera. La finca descrita pertenece a don Agustín Manchado Aragonés, por compra a doña Amparo Martínez Alonso y don Ricardo Miró Martínez, mediante escritura otorgada ante el Notario señor Porpeta en veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, con el número cuatrocientos noventa de su protocolo, cuya primera copia fué inscrita en el citado Registro de la Propiedad al folio doscientos treinta y nueve del tomo ciento veintiséis de Vallecas, finca número seis mil novecientos diecisiete, inscripción tercera.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos, para que sirva de tipo en la subasta, en la suma de doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Tercera.—Una tierra en término municipal de Vallecas, al sitio de «Los Palillos», que comprende una superficie de diez mil doscientos veintitrés metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en línea de cincuenta y un metros sesenta y un centímetros, con la carretera de Madrid a Castellón, que la separa de la finca de que fué segregada ésta; por el Sur, en dos líneas, una de treinta y cinco metros cincuenta y siete decímetros, con la vereda del Portazgo, en línea de cuarenta y dos metros noventa y un centímetros la otra; al Este, en línea de

ciento ochenta metros sesenta y ocho centímetros, con tierra que labra Pingarrón de Dusmet, y al Oeste, en línea de doscientos siete metros veintitrés centímetros, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización. Esta finca la adquirió el señor Manchado por compra a don Andrés Pérez Pardo y Bachiller, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital, don Manuel Amorós Gozávez, el veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, con el número mil noventa y ocho de su protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad referido en el tomo doscientos treinta y tres, folio cincuenta y siete, finca número once mil quinientos cincuenta y seis.

Tasada en la escritura de préstamo, y para que sirva de tipo en la subasta, en la suma de trescientas quince mil pesetas.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirán de tipos para la subasta las cantidades en que figuran tasadas en la escritura de préstamo las fincas reseñadas en la escritura de hipoteca, base de estas actuaciones, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.696)

**JUZGADO NUMERO 24****EDICTO**

Don Marcelo Rivas Doday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que a instancia de don Luis, don Fernando y don César Eduardo García Amorena, mayores de edad, Arquitecto, Ingeniero Industrial e Ingeniero de Telecomunicación, respectivamente, el último soltero y los otros dos casados, vecinos: el primero y tercero, de esta capital, en calles Goya, ochenta y seis, y García de Paredes, sesenta y ocho; y el segundo, de Barcelona, en paseo de San Gervasio, treinta y tres; los tres naturales de ésta, hijos de Manuel y de Juana, se instruye en este Juzgado expediente para modificación de sus apellidos, en el sentido de que al primero se le una el segundo, pasando a constituir un solo compuesto, o sea García-Amorena, quedando, como segundo apellido, el de Marín, que correspondió también como segundo apellido a su padre.

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente, cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.699)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo penden autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número trescientos treinta, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don José y don Juan José Moya Martín, contra otros y doña Micaela Arrojo Pulido y doña María Vázquez Alfaro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, relativo al piso tercero centro de la casa número cuatro moderno, dos antiguo, de la calle de la Puebla, de esta capital, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

## Sentencia

En Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, y como demandante, don José y don Juan José Moya Martín, representados por el Letrado don Evelio Calatayud; y de la otra, y como demandados, doña Anita Feito Cubero, asistida de su esposo; doña Micaela Arrojo, don Julio Burgos Bajo, doña Dolores Rodríguez Muñoz, doña Isabel Escudero, doña Josefa Rodríguez, doña Casimira Cortés García y doña María Vázquez Alfaro, sobre resolución de contrato; y...

## Fallo

Que estimando en parte la demanda rectora de los presentes autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de

arrendamiento correspondiente al piso tercero centro de la casa número cuatro moderno, dos antiguo, de la calle de la Puebla, de esta capital, y, consecuentemente, debo condenar y condeno a las demandadas doña Micaela Arrojo Pulido, don Julio Burgos Bajo, doña Dolores Rodríguez Muñoz, doña Isabel Escudero Martínez, doña Josefa Rodríguez Muñoz, doña Casimira Cortés García y doña María Vázquez Alfaro, a que en término de seis meses desalojen, dejen libre y a disposición de los actores el expresado cuarto, apercibiéndoles de lanzamiento si en el referido término no lo verifican; y desestimándola en lo demás, debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada doña Anita Feito Cubero, sin hacer expresa imposición de las costas del proceso, por lo que serán abonadas por cada parte las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados doña Anita Feito Cubero, doña Micaela Arrojo Pulido y doña María Vázquez Alfaro, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará a medio de edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a las demandadas doña Micaela Arrojo Pulido y doña María Vázquez Alfaro, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.695)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en el ramo separa-

do formado en ejecución de sentencia, dictada en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos ochenta y dos de orden, del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de doña María Dolores Torrado Díaz, contra don Manuel Díaz de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una participación de dos mil doscientas treinta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos en el mayor valor de cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, o sea una participación proindivisa de cinco enteros con cincuenta y cuatro milésimas por ciento, en una parcela de terreno en término de Madrid, y sitio llamado «Huerta de San Miguel de Aluche», a la izquierda del paseo de Extremadura, lindante: por su frente o fachada, orientada al Sur, en línea de cuarenta y siete metros, con zona destinada a servidumbre de paso, llamada calle de los Perales; por su espalda, que es el Norte, formando otra fachada, en línea igual y paralela a la anterior, casi en absoluto, con calle llamada de los Olivos; por su derecha, entrando, que es el Este, en línea de sesenta y un metros cincuenta centímetros, perpendicular a la fachada y testero, con finca de la que ésta se segrega, y por su izquierda, que es el Oeste, en otra línea de sesenta metros cincuenta centímetros, paralela a la anterior, también con resto de la misma finca, de la que se segrega. Afecta la figura de un trapecio, casi un rectángulo, de sesenta metros y medio y sesenta y uno y medio de bases por cuarenta y siete de altura, que encierra en su perímetro una superficie de dos mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados, equivalentes a treinta y seis mil novecientos veintiséis pies cuadrados. Es la finca número cuatro mil seiscientos ochenta y uno, tomo mil ciento veintitrés, libro ciento setenta y ocho de la Sección

segunda, folio cuarenta y nueve, inscripción tercera.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis mil ciento treinta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veinticuatro de abril próximo, a las doce horas; previniéndose a cuantos interese tomar parte en dicha licitación:

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos, y que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que habrán de consignar el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Ante mí: P. S. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.700)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A, número 53.824, por 1.000 pesetas, de fecha 25 de enero de 1955, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 26 de marzo de 1956.—El Interventor (Firmado).

(A.—4.702)

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4º  
TELÉFONO 25 34

## BANCO URQUIJO, S. A.

## BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1955

(Adaptado al modelo obligatorio según O. M. de 28 de junio de 1950.)

ACTIVO		PASIVO	
<b>I.—Caja y Bancos:</b>		<b>I.—Capital:</b>	
Caja y Banco de España.....	554.718.062,60	Desembolsado.....	252.000.000,—
Bancos y Banqueros.....	79.390.643,53	Suscrito y pendiente de desembolso.....	—
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo).....	—	En cartera.....	—
	634.108.706,13		252.000.000,—
<b>II.—Cartera de efectos:</b>		<b>II.—Reservas:</b>	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	946.796.569,14	Estatutarias.....	100.000.000,—
Efectos de comercio a mayor plazo.....	—	Voluntarias.....	197.702.000,—
Cupones descontados y títulos amortizados.....	5.796,50	Legal (art. 53 Ley de Ordenación Bancaria).....	45.900.000,—
	946.802.365,64	Especial (Ley de 30 diciembre 1943).....	7.898.000,—
<b>III.—Cartera de Títulos:</b>			351.500.000,—
Fondos públicos.....	908.252.942,30	<b>III.—Bancos y banqueros.....</b>	
Otros valores.....	1.217.866.828,28		963.956.457,77
	2.126.119.770,58	<b>IV.—Acreedores:</b>	
<b>IV.—Créditos:</b>		Cuentas corrientes a la vista.....	1.821.547.926,55
Deudores con garantía real.....	94.278.101,08	Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes).....	111.198.476,42
Deudores varios a la vista.....	50.935.820,29	<i>Imposiciones:</i>	
Deudores a plazo.....	254.272.957,87	A noventa días.....	59.157.101,90
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	2.641.588,51	A seis meses.....	17.434.194,22
	402.128.467,75	A un año.....	495.032.150,84
	569.979.491,61		571.623.446,96
<b>V.—Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios.....</b>		Acreedores en moneda extranjera.....	1.482.410,98
<b>VI.—Accionistas.....</b>			2.505.852.260,91
<b>VII.—Acciones en Cartera.....</b>		<b>V.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....</b>	
	7.599.941,09		9.298.045,06
<b>VIII.—Mobiliario e instalaciones.....</b>		<b>VI.—Aceptaciones, avales y créditos documentarios.....</b>	
	41.023.635,62		569.979.491,61
<b>IX.—Inmuebles.....</b>		<b>VII.—Cuentas diversas:</b>	
<b>X.—Inversión de la reserva especial:</b>		Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas...	—
En fondos públicos.....	6.318.400,—	Otros conceptos.....	92.311.162,08
En papel de «Reserva Social».....	—		92.311.162,08
En inmuebles.....	1.579.600,—	<b>VIII.—Cuentas de orden.....</b>	
En mobiliario e instalaciones.....	—		891.807.397,46
En otros bienes.....	—	<b>IX.—Pérdidas y Ganancias.—Remanente.....</b>	
	7.898.000,—		9.832.351,49
<b>XI.—Cuentas diversas:</b>		<b>TOTAL DEL PASIVO.....</b>	
Regularización del desbloqueo en cuentas activas...	—		5.646.537.166,33
Pérdidas y Ganancias.....	—	<b>Valores nominales.—Depositantes.....</b>	
Otros conceptos.....	19.069.390,45		4.130.822.060,36
	19.069.390,45	<b>TOTAL GENERAL.....</b>	
<b>XII.—Cuentas de orden.....</b>			9.777.359.226,69
	891.807.397,46		
<b>TOTAL DEL ACTIVO.....</b>			
	5.646.537.166,33		
<b>Valores nominales.—Depósitos.....</b>			
	4.130.822.060,36		
<b>TOTAL GENERAL.....</b>			
	9.777.359.226,69		

V.º B.º.  
El Director,  
José María de Zavala

Subdirector General,  
Francisco Losada

(A.—4.664)